

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD - COOTRAEMSA
DEMANDADOS	JORGE ELIÉCER TANGARIFE CHAVARRIAGA MARÍA EMILIA RODRÍGUEZ CASTRO
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2023-00713-00

Se le reconoce personería amplia y suficiente a la Doctora María Isabel Jaramillo Jaramillo, para que obre en representación de los demandados y conforme al poder que se le otorga.

En consecuencia, se entiende por notificada por conducta concluyente a la demandada, señora MARÍA EMILIA RODRÍGUEZ CASTRO de todas las providencias que se hayan dictado dentro del expediente, inclusive el auto del mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el presente auto. Artículo 301 del Código General del Proceso. Pues el demandado se encuentra debidamente notificado de dicho auto.

Del escrito por medio del cual se proponen excepciones de mérito, se resolverá una vez haya vencido el término de traslado de la misma a la demandada notificada.

NOTIFÍQUESE

Ángela María Tamayo J.

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado NUMERO 030 DEL 21 DE FEBRERO DE 2024 MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO Secretaria
--

JABO

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de4ad0f4847d5f9fd7fc106c2f002579eaba11d0b6fd5170373f02ae8a80eb9a**

Documento generado en 20/02/2024 11:36:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>